

VERSIÓN REVISADA DEL ENFOQUE ESTANDARIZADO DE CRÉDITO: **¿SON APLICABLES LOS DRIVERS PROPUESTOS EN LAS AMÉRICAS?**

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PRINCIPALES HALLAZGOS	3
2.1) Composición de las Carteras de Crédito en las Américas y su Correspondencia con Basilea	3
2.2) Suficiencia y Aplicabilidad de los Drivers y tratamientos propuestos por Basilea para la Ponderación de Riesgo de las Exposiciones Crediticias en las Américas.	4
2.2.1) Exposiciones con Bancos	4
2.2.2) Exposiciones Corporativas (Deuda Senior)	5
2.2.3) Exposiciones Corporativas de Financiamiento Especializado	6
2.2.4) Exposiciones con Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)	7
2.2.5) Exposiciones Minoristas (Retail)	8
2.2.6) Exposiciones de Bienes Raíces Residenciales	9
2.2.7) Exposiciones de Bienes Raíces Comerciales	10
3. CONCLUSIONES	11

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El presente informe es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Cualquier, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este informe, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo debe ser autorizada expresamente por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

Versión Revisada del Enfoque Estandarizado de Crédito: **¿Son aplicables los Drivers propuestos en las Américas?**

1. INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) ha buscado mejorar la calidad de la supervisión bancaria a través de la recomendación de estándares globales que nivelen las reglas de juego de la industria. En 1988, aprobó el acuerdo denominado Basilea I¹, el cual recomendaba una regla simple de 8% de requerimiento de capital regulatorio mínimo sobre activos ponderados por riesgo. Sin embargo se evidenció que esta regla no era suficientemente sensible al riesgo, lo cual podría significar un incentivo para las instituciones financieras a tomar mayores riesgos, ya que éstos no vendrían acompañados de mayores exigencias de capital regulatorio.

Visto ello, el CSBB establece en el 2004 los estándares conocidos como Basilea II o Nuevo Acuerdo de Capital², el cual considera, una serie de métodos para calcular el capital regulatorio por riesgo de crédito, tales como el Enfoque Estandarizado de Crédito y los enfoques basados en calificaciones internas (IRB). Sin embargo, debido a que los métodos basados en calificaciones internas no han mostrado ser los más efectivos, la tendencia actual viene priorizando el uso de enfoques de riesgo más sencillos, ello sin dejar de tomar en consideración la importancia de un adecuado balance entre la simplicidad y la sensibilidad al riesgo.

En el 2008 se desencadenó una de las crisis financieras más importantes de los últimos tiempos, ocasionada por el otorgamiento de hipotecas *sub prime* y que evidenció importantes debilidades en el sistema financiero a nivel global. Por lo indicado, el CSBB recomendó una serie de estándares conocidos como Basilea III que buscan mejorar el marco de supervisión. En dicho contexto, el CSBB ha realizado una revisión del Enfoque Estandarizado de Crédito³ la cual tiene como objetivos, mejorar la sensibilidad al riesgo, reduciendo la dependencia de clasificaciones de riesgo externas; reducir la discrecionalidad nacional; fortalecer la asociación entre el método estandarizado y el basado en calificaciones internas y mejorar la comparabilidad de los requerimientos de capital entre bancos.

Cabe señalar que en octubre de 2010, ya se había manifestado la preocupación por las calificaciones externas, cuando el Consejo para la Estabilidad Financiera (FSB) publicó un conjunto de principios para reducir la utilización de las evaluaciones crediticias externas⁴, debido a la preocupación de que éstas sean empleadas en forma mecánica por los participantes del mercado, en detrimento de procesos de debida diligencia y de adecuada gestión del riesgo por parte de los prestamistas e inversores.

Así, en la propuesta revisada del Enfoque Estandarizado se reduce la dependencia de las clasificaciones de riesgo externas y busca reemplazarlas por *drivers* de riesgo que mejoren la sensibilidad al riesgo, mediante una adecuada ponderación en función a dichos *drivers* para cada tipo

¹ Banco de Pagos Internacionales, "Convergencia Internacional de Medición de Capital y Estándares Internacionales", 1988

² Banco de Pagos Internacionales, "Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital. Marco Revisado". La versión inicial de este documento se publicó en junio de 2004, mientras que la versión final, en junio de 2006.

³ Banco de Pagos Internacionales, "Revisión del Método Estándar para el Riesgo de Crédito", 2014

⁴ Consejo para la Estabilidad Financiera, "Principles for Reducing Reliance on CRA Ratings", octubre 2010.

de exposición. Sin embargo, el CSBB señala que considerando el importante reto que representa el identificar *drivers* de riesgo que sean aplicados globalmente pero que recojan las particularidades locales de algunas exposiciones, esta propuesta se encuentra en una etapa temprana de desarrollo, habiendo estado abierta a comentarios de los supervisores hasta marzo de 2015 y encontrándose actualmente en revisión.

Por lo indicado y debido a la importancia del uso del Enfoque Estandarizado en las Américas y al impacto que las modificaciones al mismo pudieran tener sobre los bancos de la región, en junio de 2015 se llevó a cabo la 2da Reunión Técnica de Alto Nivel en la ciudad de Lima, Perú. En dicha reunión, en la cual participaron supervisores de países de la región y funcionarios del Banco de Pagos Internacionales, se discutió la suficiencia y aplicabilidad en la región, de los *drivers* propuestos en el marco revisado del Enfoque Estandarizado de Crédito.

En la citada reunión, se determinó que debido a las singularidades de los países de las Américas, era conveniente disponer de una opinión más amplia por parte de los supervisores bancarios de la región en cuanto a la aplicabilidad del nuevo Enfoque Estandarizado de Crédito. En ese sentido, la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), realizó una consulta entre sus miembros asociados que tuvo como objetivo: (i) Identificar los tipos y categorías de crédito que componen la cartera de préstamos y su correspondencia con los determinados por el CSBB en las Américas; (ii) Identificar *drivers* de riesgo que se consideren más adecuados para establecer las ponderaciones de riesgo de los activos en el marco de la propuesta de modificaciones del CSBB al Enfoque Estandarizado de Crédito.

El presente *briefing* presenta los resultados de dicha consulta, los cuales han sido remitidos al CSBB para completar la revisión que se viene realizando al Enfoque Estandarizado de Crédito. En los resultados se analiza la tipología de créditos utilizada en la región, comparándola con la propuesta por el CSBB, así como la suficiencia y conveniencia de los *drivers* que el CSBB propone en la modificación del Enfoque Estandarizado de Crédito.

Al respecto, cabe señalar que un total de 18 países participaron en la respuesta que envió ASBA al CSBB, formulada a partir de la consulta realizada⁵.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS

2.1) Composición de las Carteras de Crédito en las Américas y su Correspondencia con Basilea

La mayoría de jurisdicciones no cuenta con categorías de créditos, sino únicamente con tipos de crédito. Sin embargo, entre las que cuentan con categorías, presentan principalmente las de mayorista y minorista.

En lo que se refiere a la estructura típica de las carteras de la región se encuentra compuesta por créditos a empresas, de consumo e hipotecarios para vivienda.

⁵ Los países que respondieron a la consulta fueron Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Islas Caimán, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos, Uruguay y Venezuela.

Algunos países de la región desagregan los préstamos a empresas de acuerdo al tamaño de la misma. Al respecto, se debe destacar como una particularidad de la región que el micro crédito es considerado un tipo de crédito específico, lo cual va en línea con la importancia de la microempresa en la región⁶. Otros criterios para determinar la tipología de créditos, son los sectores económicos y la diferenciación entre créditos al sector financiero y no financiero.

De lo anterior se concluye que los países de la región no están alineados a las exposiciones crediticias definidas por el CSBB⁷, lo que perjudica la comparabilidad entre jurisdicciones y la realización de pruebas de estrés a nivel regional.

2.2) Suficiencia y Aplicabilidad de los Drivers y tratamientos propuestos por Basilea para la Ponderación de Riesgo de las Exposiciones Crediticias en las Américas.

La versión revisada del Enfoque Estandarizado de Crédito del CSBB propone una serie de *drivers* y tratamientos para cada tipo de exposición crediticia. A continuación, se presenta la opinión de los supervisores de la región sobre la suficiencia y aplicabilidad de los mismos.

2.2.1) Exposiciones con Bancos

De acuerdo a la propuesta vigente del Enfoque Estandarizado del CSBB, la ponderación de este tipo de exposiciones se determina en función al riesgo soberano o a la clasificación de riesgo de la entidad. La propuesta revisada sugiere establecer ponderaciones de riesgo en función al nivel de capital y a la calidad de activos, para lo cual propone los siguientes *drivers*:

- i. Nivel de Capital:
$$\frac{\text{Common Equity Tier 1 (CET1)}}{\text{Activos Ponderados por Riesgo}}$$
- ii. Calidad de activos:
$$\frac{\text{Non performing loans-Provisiones}}{\text{Total Activos}}$$

Al respecto, existe una opinión dividida entre los supervisores de la región, ya que el 50% opina que los *drivers* sugeridos resultan insuficientes para capturar los riesgos de dichas exposiciones.

En lo que se refiere al *driver* de Nivel de Capital, se resaltó que el cálculo del *Common Equity Tier 1 (CET1)* puede diferir dependiendo si se aplica el marco de Basilea II o Basilea III, ello debido a las diferencias en las deducciones entre ambos marcos.

En el caso del *driver* de Calidad de Activos, se criticó que un indicador basado en *Non Performing Loans (NPL)* carece de prospección⁸. Por ello, se señaló que no se trataría de un indicador que capture adecuadamente el riesgo de la cartera de crédito debido a que no incorpora conceptos como los créditos renegociados y castigados, además de verse afectado por la presencia de

⁶ Ocho (8) países de la región presentan al micro crédito como un tipo de crédito específico: Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú

⁷ En el documento "Revisión del Método Estándar para el Riesgo de Crédito" publicado por el Banco de Pagos Internacionales en el 2014, los tipos de exposiciones crediticias se refieren a Bancos, Corporativos, Financiamiento Especializado, Minorista, Bienes Raíces Residenciales y Bienes Raíces Comerciales.

⁸ Indicadores basados en la morosidad crediticia no constituyen alertas tempranas que contribuyen a prevenir crisis financieras, según Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú, "Indicadores alternativos de riesgo de crédito en el Perú: matrices de transición crediticia condicionadas al ciclo económico", 2013, Aparicio, C., Gutiérrez, J., Jaramillo, M. y Moreno H. Aprobado por Luy, M.

créditos con amortización sólo al vencimiento y que no capturaría el efecto de un rápido crecimiento de la cartera.

Adicionalmente a los *drivers* propuestos por el CSBB, debido a que se considera que éstos no recogen de manera total el riesgo de las exposiciones con bancos, los supervisores sugirieron considerar la incorporación del coeficiente de apalancamiento (*leverage*), así como el coeficiente de cobertura de liquidez (*Liquidity Coverage Ratio*, LCR), ambos propuestos en el marco de Basilea III⁹¹⁰.

2.2.2) Exposiciones Corporativas (Deuda Senior)

Bajo el enfoque vigente, la ponderación de las exposiciones corporativas dependen de las clasificaciones de riesgo externas de las empresas prestatarias. A fin de lograr una mejor sensibilidad al riesgo para este tipo de exposiciones, el CSBB propone que la ponderación de riesgo se determine en función de los siguiente *drivers*:

- i. Volumen de ventas de la empresa
- ii. Ratio de apalancamiento (*leverage*) = $\frac{\text{Activos}}{\text{Pasivos}}$

Al igual que en las exposiciones con bancos, la región se encuentra dividida (50%) en relación a la suficiencia de los drivers propuestos.

Por un lado se cuestionó el *driver* de volumen de ventas de la empresa, ya que al ser una medida en términos absolutos, implicaría mayores requerimientos de capital para financiamientos de empresas con bajo volumen de ventas. Lo anterior podría tener un impacto importante en la región. Por otro lado, se indicó que la aplicabilidad del *driver* es un factor a considerar por la falta de disponibilidad de información confiable sobre los volúmenes de ventas.

A fin de superar las limitaciones que implica el uso del *driver* volumen de ventas, se sugirieron *drivers* alternativos relacionados con la generación de flujo de efectivo y de rentabilidad, tales como el EBITDA¹¹¹², rentabilidad sobre activos (ROA) y rentabilidad patrimonial (ROE), siendo los dos últimos, medidas relativas a diferencia del volumen de ventas que es una medida absoluta.

En lo referente al *driver* de apalancamiento (*leverage*), se hizo notar que los niveles de apalancamiento difieren entre los diversos sectores económicos. Por ejemplo, el sector construcción que presenta altas necesidades de financiamiento, suele presentar un mayor apalancamiento que otros sectores que requieren menor capital de trabajo, como el sector

⁹ Banco de Pagos Internacionales, “Basilea III: Marco del coeficiente de apalancamiento y sus requisitos de divulgación”, 2014.

¹⁰ Banco de Pagos Internacionales, “Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez”, 2013.

¹¹ *Earnings before income, taxes, depreciation and amortization*

¹² Cabe señalar que el EBIT es una de las variables que inciden en el desempeño corporativo, según Altman, R., “*Financial Ratios, Discriminant Analysis and the Prediction of Corporate Bankruptcy*”, 1968.

servicios¹³. Por otra parte, igual que en el caso anterior, existe preocupación por la disponibilidad de información confiable del nivel de apalancamiento de las empresas.

Como alternativa, la sugerencia de la consulta es considerar otros indicadores de apalancamiento, tales como el nivel de deuda financiera y servicio de deuda, el cual posee como ventaja que se encuentra más relacionado al flujo de pagos que al stock de deuda.

Asimismo, dado que se considera que los *drivers* propuestos no recogen totalmente la sensibilidad al riesgo de este tipo de exposiciones, los supervisores sugieren la utilización de indicadores alternativos como de rotación de cuentas por cobrar y de inventario, asociados a la gestión de la empresa.

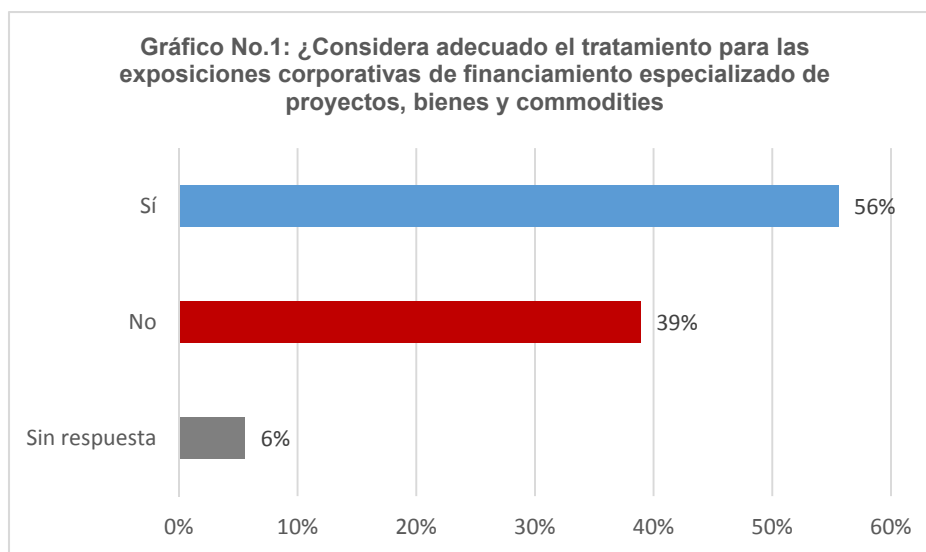
2.2.3) Exposiciones Corporativas de Financiamiento Especializado

La evidencia empírica muestra que el préstamo especializado suele tener un mayor grado de riesgo y pérdidas que otros tipos de préstamos corporativos¹⁴. En razón de lo anterior, el marco revisado del Enfoque Estandarizado plantea un tratamiento diferenciado para estas exposiciones que está en línea con la diferenciación que se realiza en el enfoque IRB para este tipo de créditos.

En este tipo de exposiciones, el CSBB contempla dos tipos de financiamiento:

i) Financiamiento para Proyectos, Bienes y *Commodities*.

La propuesta del CSBB es considerar el mayor valor entre la ponderación correspondiente a la contraparte y un ponderador fijo de 120%, lo cual se considera un tratamiento adecuado en opinión de la mayoría de los supervisores de la región (ver Gráfico No. 1).



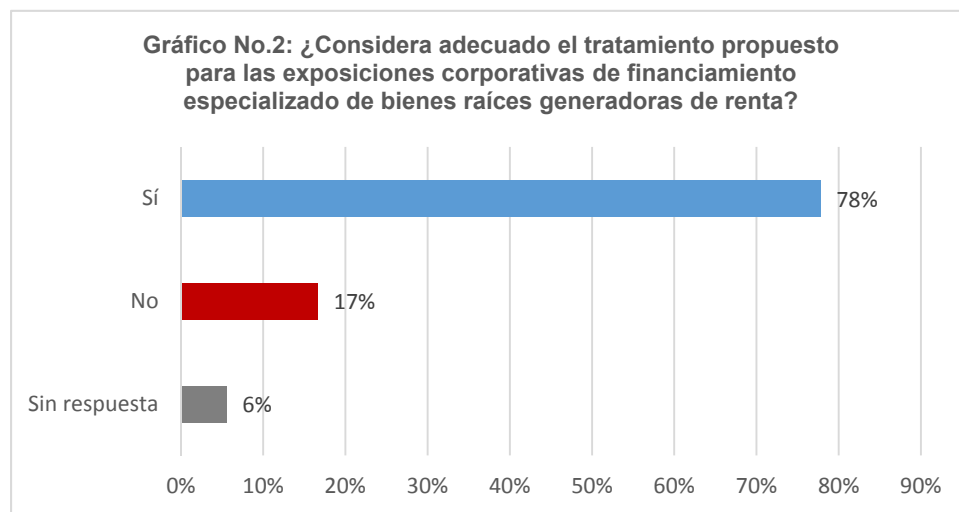
¹³ Según el documento "Comportamiento de las 1,000 empresas más grandes del sector real" elaborado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, al 2013, el apalancamiento financiero del sector construcción ascendió a 2.13 veces, mientras que el de servicios fue de 1.43 veces.

¹⁴ Banco de Pagos Internacionales, "Revisión del Método Estándar para el Riesgo de Crédito", diciembre 2014

No obstante, una alternativa sugerida en la consulta es establecer una ponderación fija, dado que la propuesta del CSBB resulta (a la forma de entender de los supervisores) compleja. Asimismo, se sugirió un *driver* alternativo, Beneficio/Costo del proyecto, sin embargo cuenta con la dificultad de la determinación de los flujos y la tasa de descuento de los mismos.

ii) Bienes Raíces Generadores de Renta y Proyectos de Adquisición, Promoción y Construcción.

El CSBB considera el mayor valor entre la ponderación correspondiente a la contraparte y un ponderador fijo de 150%, propuesta sobre la que una mayoría importante (78%) de los supervisores opina que es un tratamiento es adecuado (Ver Gráfico No. 2).

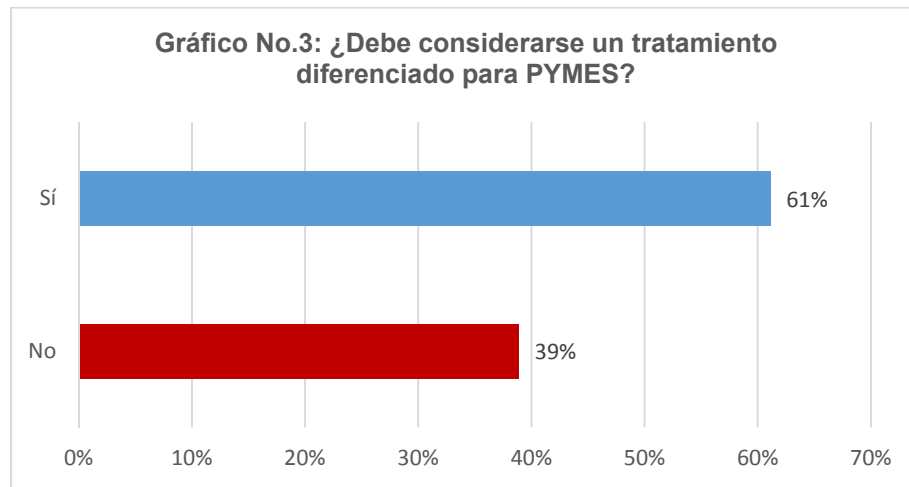


A pesar que la mayoría de los consultados afirma que el *driver* mencionado es suficiente, se sugirió como planteamiento alternativo establecer una ponderación fija o considerar el grado de avance del proyecto, disminuyendo la ponderación a medida que dichos proyectos generen renta.

2.2.4) Exposiciones con Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)

El CSBB reconoce la heterogeneidad de los financiamientos a empresas¹⁵. Por esta razón y considerando la importancia de la pequeña y mediana empresa en la región, la mayoría de los supervisores concordaron en que se precisa un tratamiento diferenciado para las PYMES. (Ver Gráfico No. 3).

¹⁵ Banco de Pagos Internacionales, "Revisión del Método Estándar para el Riesgo de Crédito", diciembre de 2014



De la consulta se obtiene la recomendación de utilizar un método simple como es un ponderador fijo, dado que para estas empresas la elaboración de estados financieros tiene un costo alto (relativo) y la confiabilidad de los mismos es baja.

Se sugirieron otros *drivers* como el nivel de endeudamiento en el sistema financiero, los tipos de garantías, la antigüedad de la empresa y de la relación comercial con la entidad financiera, indicadores que se considera que recogen la sensibilidad al riesgo para este tipo de exposiciones, dadas las características particulares de este tipo de empresas.

Por último, se resaltó la importancia de definir umbrales y criterios para la consideración de empresas como PYMES, ello en función a ventas, número de personal o tipo de persona legal (natural o jurídica).

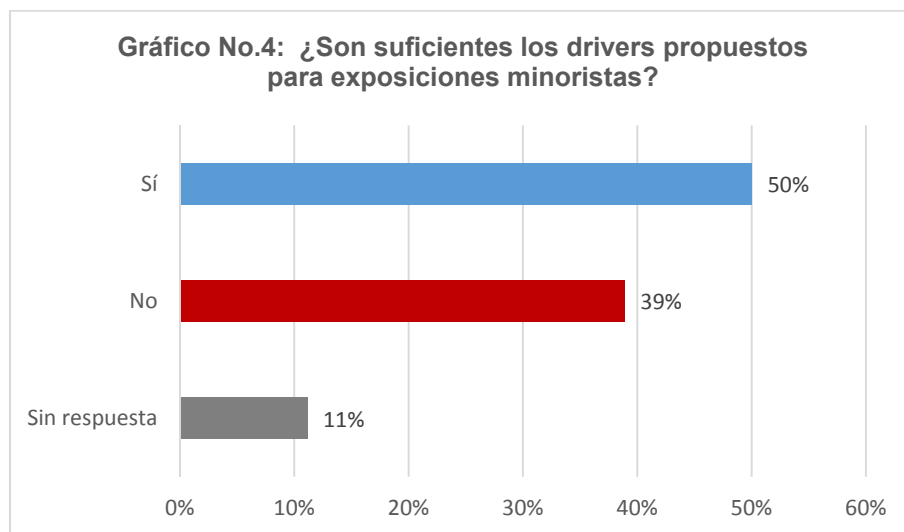
2.2.5) Exposiciones Minoristas (Retail)

El tratamiento actual considera una ponderación fija de 75% para las exposiciones que cumplan con los criterios para ser consideradas dentro de esta categoría. Si bien el CSBB ha considerado mantener dicha ponderación, en un próximo estudio de impacto cuantitativo (*Quantitative Impact Study, QIS*) se evaluará la utilización de los siguientes *drivers*:

- i. Período de relación con el cliente
- ii. Ratio de cobertura de deuda
- iii. Plazo de la deuda (*maturity*)
- iv. Bienes duraderos / Colateral físico

Al respecto, la mitad de los supervisores que participaron en la consulta consideran que dichos *drivers* de riesgo son suficientes (ver Gráfico No. 4); sin embargo cabe indicar que con el objetivo de alcanzar una mayor sensibilidad al riesgo, se recomendó evaluar las exposiciones *Retail* por segmentos, en función a productos que por su naturaleza difieren en su nivel de riesgo. Por

ejemplo, en el caso de Perú, se diferencian las ponderaciones para créditos revolventes y no revolventes, créditos de nómina, entre otros¹⁶.



2.2.6) Exposiciones de Bienes Raíces Residenciales

De acuerdo al CSBB, se define como aquella garantizada por una hipoteca sobre un inmueble residencial y que no aplica para la definición de exposición corporativa de financiamiento especializado¹⁷. De acuerdo al tratamiento actual, este tipo de exposición tiene asignada una ponderación fija de 35%; sin embargo, dicho tratamiento no sería suficientemente sensible al riesgo debido a que dentro de estas exposiciones, las condiciones difieren¹⁸. Es por ello, que el CSBB propone un cuadro de ponderaciones que oscilan entre 25% y 100% en función a los siguientes *drivers*:

- Loan-to-value* (LTV), con valoración de la propiedad en el momento de otorgamiento del préstamo y con valor constante durante la vida de la hipoteca
- Ratio de cobertura de deuda (*Debt Service Coverage – DSC*), fijo en el momento de otorgamiento del préstamo

Al respecto, la mitad de los consultados indicó que los *drivers* propuestos por el CSBB serían suficientes pero un 44% opinó lo contrario (ver Gráfico No. 5). Lo anterior, se señaló que se debe a que son indicadores que varían de acuerdo al ciclo económico, por lo que deben ser actualizados periódicamente.

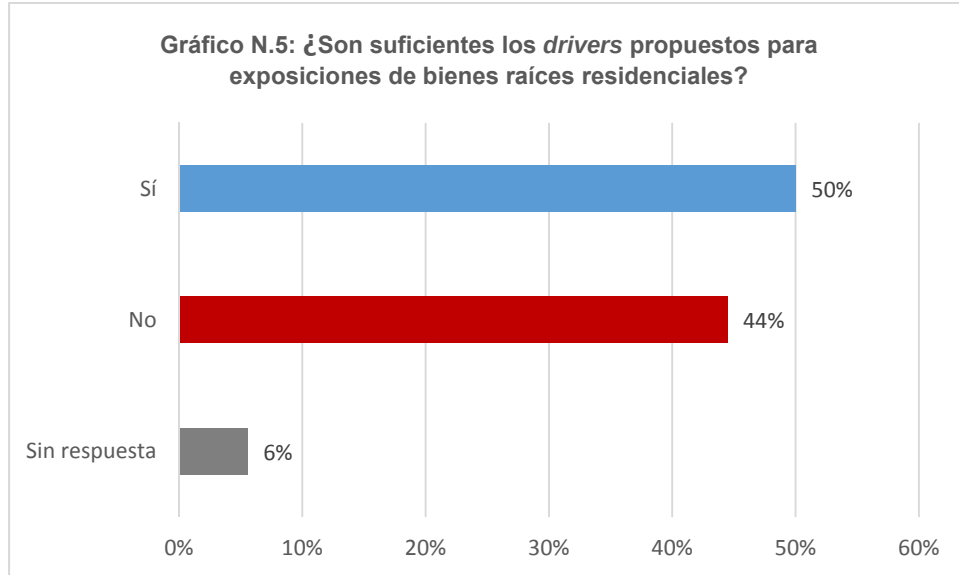
En el caso del DSC, debido a que el ingreso del prestatario puede estar compuesto de diversos conceptos (algunos de los cuales son no recurrentes) y medido en diferentes bases (ingreso bruto

¹⁶ Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, aprobado mediante Resolución SBS N° 14354-2009 del 30 de octubre de 2009

¹⁷ Banco de Pagos Internacionales, "Revisión del Método Estándar para el Riesgo de Crédito", 2014

¹⁸ *Ibidem*

o neto del pago de impuestos), resulta importante definir las consideraciones para su cálculo. Por último, los supervisores señalan que un aspecto de preocupación que se repite, es la disponibilidad de información.



Uno de los *drivers* de riesgo sugeridos fue el historial de retrasos de préstamos. Asimismo, se recomendó la estructura temporal de la tasa de interés (*term structure of interest rate*): si se tiene un préstamo a tasa de interés variable, la probabilidad de incumplimiento de pago se puede incrementar ante mayores tasa de interés de mercado, siendo el escenario de mayor riesgo el de una curva invertida de tasas de interés (tasas de corto plazo, mayores que las de largo plazo)¹⁹.

2.2.7) Exposiciones de Bienes Raíces Comerciales

Son aquellas garantizadas por una hipoteca de inmueble comercial para las cuales no aplican los criterios para ser considerados como exposición corporativa de financiamiento especializado²⁰.

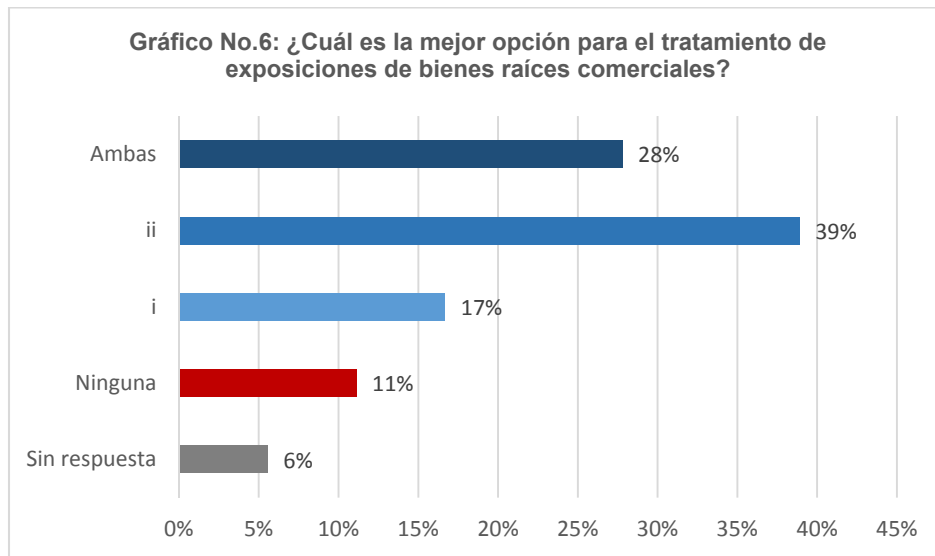
Para este tipo de exposiciones, el tratamiento vigente es una ponderación de 100%, pudiendo reducirse hasta 50% a discrecionalidad nacional. En la versión revisada del Enfoque Estandarizado de Crédito, el CSBB sugiere dos opciones para su tratamiento:

- i. Aplicar la ponderación de contraparte sin considerar garantías o a discreción nacional.
- ii. Aumento de los requerimientos, alineándolo al IRB o una ponderación de acuerdo a LTV

La opción preferida por los supervisores fue la ii (ver Gráfico No. 6), mientras que un porcentaje también importante (28%) opina que ambas opciones serían adecuadas. Vale la pena señalar que alternativamente se sugirió aplicar una combinación de las dos opciones.

¹⁹ Según Igan, D. y Pinheiro, M., “*Exposure to Real Estate Losses: Evidence from the US Banks*”, las tasas de interés son uno de los principales determinantes del incumplimiento de pagos de los préstamos hipotecarios.

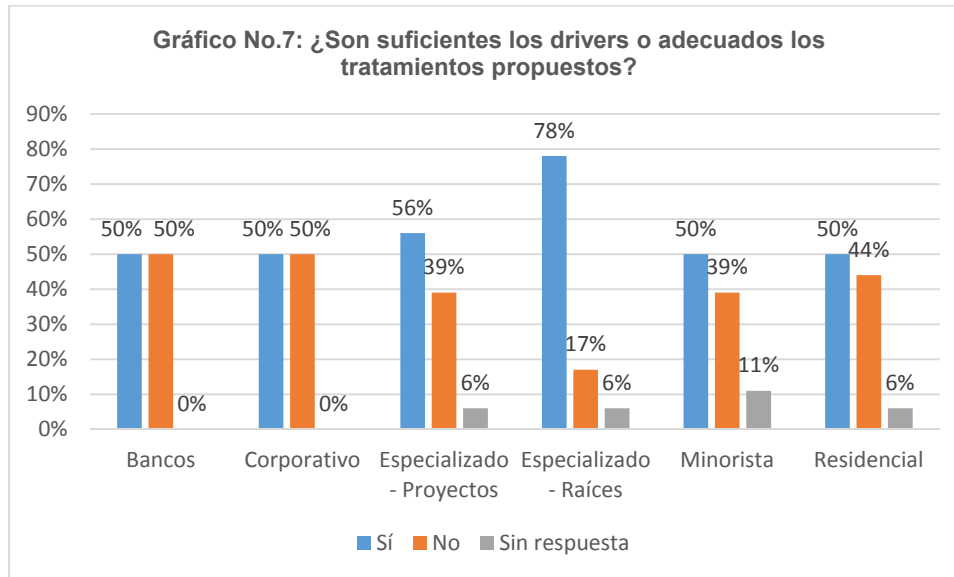
²⁰ Banco de Pagos Internacionales, “Revisión del Método Estándar para el Riesgo de Crédito”, 2014



3. **CONCLUSIONES**

En primer lugar, se determinó que la estructura típica de las carteras de la región está compuesta por créditos a empresas, de consumo e hipotecarios para vivienda y que en general, no se observa que los países tengan una tipología de créditos adaptada a la propuesta por el CSBB lo cual podría afectar la comparabilidad entre jurisdicciones y la realización de pruebas de estrés a nivel regional.

En términos generales, si bien el CSBB busca proponer una metodología más sensible al riesgo, la versión revisada del Enfoque Estandarizado de Crédito, continúa siendo muy rígida, dado que se apoya en parámetros fijos para la determinación de las ponderaciones de riesgo de las exposiciones, lo cual limita la sensibilidad al riesgo. De allí que, tal como se observa de manera resumida en el Gráfico No.7, existe una opinión dividida sobre la suficiencia de los *drivers* y tratamientos propuestos y que además exista un número importante de sugerencias respecto a la medición y consideraciones sobre los *drivers* actuales, así como recomendaciones de *drivers* adicionales o alternativos como los que se han señalado a lo largo del presente documento.



Por otra parte, se percibe como un enfoque pensado principalmente para una banca compleja y que no recogería algunas particularidades de la banca de la región. Muestra de ello es que se establecen ponderaciones de riesgo en función al volumen de ventas, lo cual afectaría los financiamientos a las PYMES. Por ello, un porcentaje importante (61%) considera que las exposiciones con PYMES deberían recibir un tratamiento diferenciado respecto de las exposiciones Corporativas, lo cual va en línea con la importancia de este tipo de empresas y los financiamientos dirigidos a ellas en la región. Asimismo, es constante la preocupación por la disponibilidad de información para el cálculo de los *drivers*.

Es pertinente señalar que el CSBB es consciente del importante reto que representa el identificar *drivers* de riesgo que sean aplicados globalmente pero que recojan las particularidades locales de algunas exposiciones. En esa línea, se ha buscado recoger las opiniones de los supervisores de la región y las particularidades de la misma, a fin de ser un aporte de las Américas para una definición de estándares más adecuada a nivel global. Al respecto, cabe indicar que a finales del 2015, el CSBB planea disponer de una nueva versión revisada del Enfoque Estandarizado de Crédito y a inicios del 2016, la realización de un estudio de impacto cuantitativo sobre el particular²¹.

²¹ Discurso del Sr. Stefan Ingves, Director del CSBB y Gobernador del *Sveriges Riksbank* en el 2015 *IIF Annual Membership Meeting*, Lima, 9 de octubre de 2015.